



ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.- QUE HACE: QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.- CUANTÍA: INDETERMINADA



ESCRITURA NUMERO 2014-08-01-03-P8083

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día SÁBADO veinte de diciembre del dos mil catorce.- Ante mi ABOGADA MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS.- Comparece la señora QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID, por los derechos que representa de la Compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada a suscribir el presente instrumento por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el doce de diciembre del dos mil catorce, con número de cedula cero ocho cero cero cinco uno nueve tres uno guión seis; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad y provincia de Esmeraldas, de estado civil: divorciada, con capacidad legal para contratar y obligarse.- Me presentó su cédula de ciudadanía y demás documentos que la Ley exige en estos casos y a quien por este acto de conocerle doy fe.- Bien inteligenciada de la naturaleza y resultado de esta Escritura de Reactivación de la Compañía ESPRIVA CIA. LTDA. En Liquidación, a la que concurre a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública.- Me entregó la Minuta cuyo tenor es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la "reactivación" de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA., EN



LIQUIDACIÓN, instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la licenciada señora Leici Edid Quiñonez Cabeza, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada ESPRIVA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y, debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el doce de diciembre del año dos mil catorce. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Esmeraldas, de estado civil divorciada y plenamente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el nueve de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de julio del año dos mil tres, se constituyó la compañía ESPRIVA CIA.LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública celebrada el nueve de abril del año dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de julio del año dos mil nueve, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos; c) Mediante escritura pública celebrada el once de mayo del año dos mil diez, ante el Notario Tercero interino del cantón Esmeraldas, doctor Jorge Zúñiga Camacho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el diez de enero del año dos mil once, la compañía cambió su domicilio del cantón Quito al cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas y reformó sus estatutos; d) La compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, fue declarada en



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.



disolución y liquidación por la Superintendencia de Compañías mediante resolución masiva de disolución No. SCV.IRQ.DRASD.SD. 14.03139 del veinte y uno de agosto del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el veinte y seis de agosto del dos mil catorce. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el doce de diciembre del año dos mil catorce, resolvió reactivar la compañía ESPRIVA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, autorizando al Gerente General, para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento. **TERCERA.- DECLARACIONES:** El Gerente General de la compañía en cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el doce de diciembre del año dos mil catorce y por los derechos que representa en la calidad que comparece, declara: Que se reactiva la compañía ESPRIVA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN. Usted, señora Notaria, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia del presente instrumento público, así como también incorporará los documentos-habilitantes mencionados y conferirá las copias que se soliciten. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- firma ilegible.- Dr. Renán Calderón Villacís.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Previamente a la celebración de este acto se llenaron todos los requisitos indispensables para su correcta perfección y validez.- Este otorgamiento no causa impuesto de Ley.- La compareciente se afirma y se ratifica en el íntegro contenido de éste acto y después de leído que le fue en alta y clara voz de principio a fin en un solo acto firma conmigo la Notaria quien de todo da fe.-



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

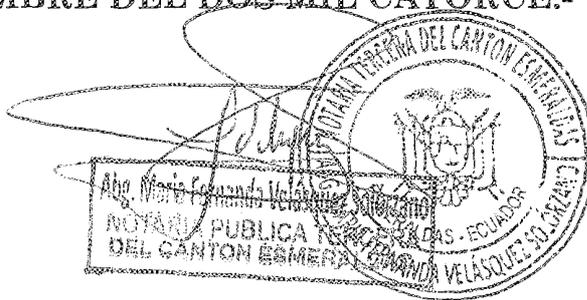
AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

Quij

QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID
CED. 080051931-6



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESMERALDAS VEINTE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-



ACTA No. 7



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESPRIVA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Esmeraldas, siendo las quince horas del día viernes doce del mes de diciembre del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Av. Eloy Alfaro N16-03 entre Manuela Cañizares y Mejía, se reúnen los siguientes socios: señor Oscar Roberto Salcedo Caicedo, por sus propios derechos y como titular de dos mil quinientas participaciones; licenciada Leici Edid Quiñonez Cabeza, por sus propios derechos y como titular de dos mil quinientas participaciones; señor Luis Eisenhower Quiñonez Landázuri, por sus propios derechos y como titular de dos mil quinientas participaciones; y, el señor Dalmiro Perlaza Cevallos, por sus propios derechos y como titular de dos mil quinientas participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Luis Eisenhower Quiñonez; y, actúa como secretaria de la misma, la Gerente General de la compañía, licenciada Leici Edid Quiñonez Cabeza.

El Presidente dispone que secretaria verifique la existencia del quórum necesario para instalar válidamente la junta general de socios. La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social de la compañía.

Siendo así, el socio señor Oscar Roberto Salcedo Caicedo, propone que se constituyan en junta general extraordinaria y universal de socios, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento sobre la reversión de la Cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones.
2. Reactivación de la compañía.

Los socios de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día.

- 1. Conocimiento sobre la reversión de la Cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones.-** Toma la palabra la Gerente General de la compañía y manifiesta que la cuenta Aportes

[Handwritten signature]



Futras Capitalizaciones fue conformada con dineros que los socios entregaron directamente a la Gerente General para ser cancelados a diferentes entidades por gastos que la compañía realizaba y que las facturas correspondientes se encuentran archivadas en los registros contables de la compañía; es decir que estos valores nunca ingresaron como depósitos en bancos; por lo tanto por no tener los sustento correspondientes y necesarios para poder justificar la conformación de la cuenta, es necesario que se reverse la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones y que el valor existente en esta cuenta sea trasladado a la Cuenta Por Pagar a Socios.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes. El Presidente la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general extraordinaria y universal de socios, por unanimidad, aprueba la propuesta realizada por la Gerente General.

2. Reactivación de la compañía.- Nuevamente toma la palabra la Gerente General y manifiesta que la compañía fue declarada por la Superintendencia de Compañías y Valores en disolución y liquidación por pérdidas.

Además indica que ya se han realizado las gestiones correspondientes y la compañía ya ha superado la causal por la cual fue declarada en disolución y liquidación.

Por lo tanto propone que se realice la reactivación de la compañía

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los presentes.

El Presidente la somete a consideración y resolución de los asistentes.

La junta general extraordinaria y universal de socios, por unanimidad resuelve reactivar la compañía ESPRIVA CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de reactivación, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias correspondientes.

No existen más asuntos que tratar.

El Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de veinte minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

 2



Los socios en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes la presente junta general extraordinaria y universal de socios.

Siendo las 16h15 se levanta la sesión.

Todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el mandato legal pertinente.

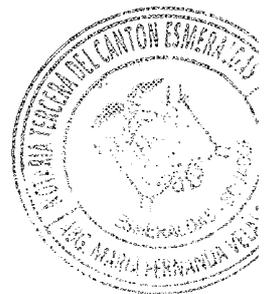

Leici Edid Quiñonez Cabeza
SECRETARIA-SOCIA

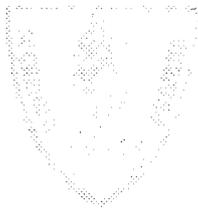

Luis Eisenhower Quiñonez Landazuri
PRESIDENTE-SOCIO


Oscar Roberto Salcedo Caicedo
SOCIO


Dalmiro Periaza Cevallos
SOCIO







SEGURIDAD PRIVADA

FORO NACIONAL DE SEGURIDAD Y COORDINACIÓN DE FUERZAS DE SEGURIDAD - 2014
DETECTIVES PRIVADOS - GUARD ESPERANZA - SERVIDORES - INVESTIGADORES - TALENTO HUMANO



Esmeraldas, 5 de septiembre del 2014

Señora.
LEICI EDID QUINONEZ CABEZA
Ciudad.-

1508.701

Rg 303
Rg 1289

Cúmplame poner en su conocimiento que la junta general extraordinaria de socios de la COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA. , celebrada el 5 de Septiembre del año 2014, tuvo el acierto de designar a usted el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS desde el 5 de septiembre del 2014 hasta el 4 de septiembre del 2016, con los deberes y atribuciones que para el cargo se encuentran fijados en el estatuto social.

Le corresponde representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía y cumplir con sus reglamentos, estatutos y la Ley de Compañías.

La COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA. , se constituyó por escritura pública otorgada el 9 de mayo del año dos mil tres, ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de julio del año 2003, se constituyó legalmente la COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA. , con un capital social de cuatrocientos dólares.

La reforma de estatutos y el aumento de capital se realizó mediante escritura pública celebrada el 9 de abril del 2009, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de Julio del 2009, aumento de capital que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución cero nueve Q punto U punto cero cero dos dos seis seis del cuatro de junio del 2009.

El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Ciudad de Esmeraldas y la reforma de estatutos de ESPRIVA CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el 17 de mayo del 2010, ante el Dr. Jorge Zúñiga Camacho en la Notaría Tercera del Cantón Esmeraldas, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.H.DIC.Q.10.004679 el 10 de enero del 2011.

Le auguro mucho éxito en su gestión

Atentamente,

Sr. LUIS EISMANNOWER QUINONEZ LANDAZA
PRESIDENTE
c.c. 0800463465

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA. y desempeñarlo fielmente.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1508.701 del Registro Tomo II Esmeraldas 13 de Septiembre del 2014 REGISTRO MERCANTIL



Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 1906

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD ESMERALDAS, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ES [REDACTED] SUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1299
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	303
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	05/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPRIVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0800519316	QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITA OTRA Y DIVORCIO

080051931-6

QUITACION
 AL SEÑOR QUINONEZ
 CAUSANTE CABEZA
 LEI CÉDULA
 080051931-6
 ESMERALDAS
 SIMON TORRES
 PARROQUIA
 MALINDA AGUA Y LA RAMBA
 FECHA DE MATRIMONIO: 1988-05-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCION
 SUPLENIDA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ
 QUINONEZ AMABLE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL FISCAL
 CABEZA FELISA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 ESMERALDAS
 2015-04-09
 FECHA DE CANCELACIÓN
 2022-08-03

ESMERALDAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTE NACIONAL DE JUECES
 0805

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2015-2019

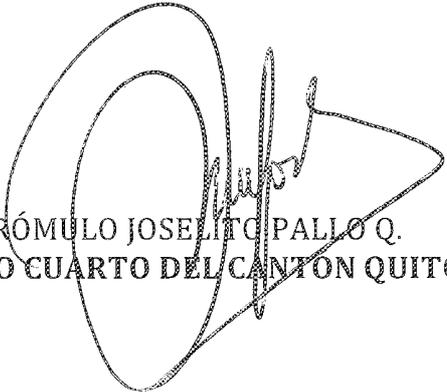
005 - 0291 080051931-6
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUINONEZ CABEZA LEI EDID

ESMERALDAS	ESMERALDAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ESMERALDAS	SIMON FLATA TORRES	2
CANTÓN	ESMERALDAS	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD.15 2887, de fecha 28 de diciembre del 2015, emitida por la Sra Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ESPRIVA CIA. LTDA Otorgada por:** Mariana de las Mercedes Espinosa, Vicente Patricio Espinosa y Miguel Ramiro Espinosa, **celebrada el 09 de mayo del 2003**, ante el señor Dr. Jaime Aillón Alban Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, 22 de enero del 2016.

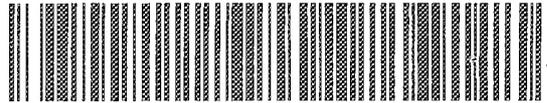

DR. RÓMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS
FACTURA 33728 (6)



Factura: 003-002-000033728



20161701004O00311

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004O00311

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2016, (12:01)
TIPO DE RAZON:	MARGINACION RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ESPRIVA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ESPINOSA MARIANA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705871950
ESPINOSA VICENTE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704380151
ESPINOSA MIGUEL RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703077576
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

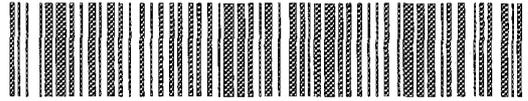
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ-DRASD-SD-15 2887
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ-DRASD-SD-15 2887 SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-052-000013228



20160801003000039

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS

RAZÓN MARGINAL N° 20160801003000039

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2016, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA ESPRIVA CIA LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-12-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014-08-01-03-P08083

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPRIVA CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791894634001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE APROBACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160801003000039

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS



NOTARIA

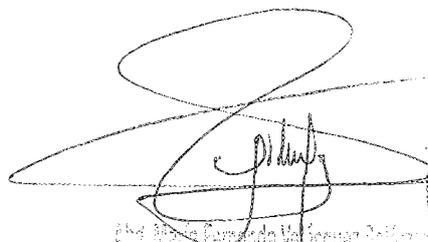
TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

RAZÓN MARGINAL: En la ciudad de Esmeraldas Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día LUNES dieciocho de Enero del dos mil dieciséis.- Doy Fe al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN QUE HACE: QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID, en calidad de Gerente General.-** otorgada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Esmeraldas, con número de Escritura 2014-08-01-03-P8083 veinte de diciembre del dos mil catorce. Senté razón de la **RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2887** del veintiocho de diciembre del dos mil quince, suscrita por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Mayra Reyes Tandazo, mediante la cual **RESOLVIÓ APROBAR la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada en la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de Diciembre del 2014 y su **RECTIFICATORIA** otorgada en la misma Notaria el 5 de Octubre del 2015.- YO, ABOGADA MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO NOTARIA PUBLICO TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS, doy fe:




Abog. María Fernanda Velásquez Solórzano
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS





AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3139 de 21 de agosto de 2014 y su Resolución rectificatoria No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0069 de 13 de enero de 2015, inscritas en el Registro Mercantil del cantón esmeraldas el 30 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas a la sociedad mercantil ESPRIVA CIA. LTDA. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de diciembre de 2014 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 5 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-295 de 24 de julio de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de junio de 2015, se estableció que la compañía luego de la absorción de pérdidas por USD \$ 4.485,33, supera la causal de disolución por pérdidas."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de diciembre de 2014 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 5 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Tercera del cantón Esmeraldas y Cuarta del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de cantón Esmeraldas y del cantón Quito: a) Inscriban y tomen nota de las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, respectivamente; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

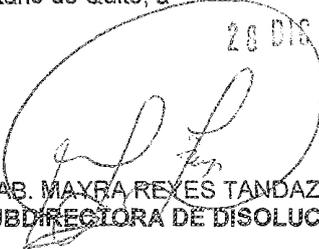
2887

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Esmeraldas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 DIC 2015



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

Exp. 150334
Trámite. 22170-2
MACR



TRÁMITE NÚMERO: 154

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	86
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0800519316	QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

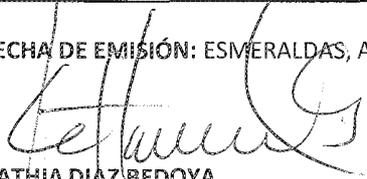
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA / ESMERALDAS / 05/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPRIVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

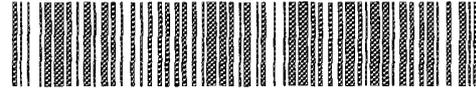

KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



Factura: 001-052-000015182



20160801003D00900

COPIA DE COMPULSA N° 20160801003D00900

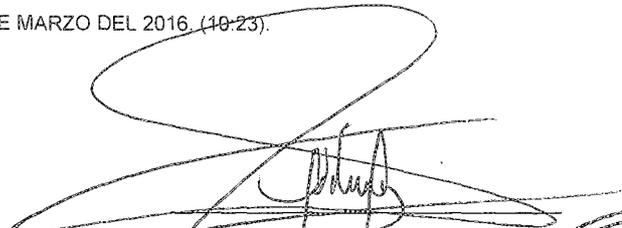
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** CERTIFICACION DE UNA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ESPRIVA CIA LTDA que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 28 DE MARZO DEL 2016, (10:23).

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160801003D00900

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ESMERALDAS, a 28 DE MARZO DEL 2016, (10:23).


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLÓRZANO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS





NOTARIA
TERCERA
 DEL CANTÓN ESMERALDAS

02 FEB. 2016

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO



ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.- QUE HACE: QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.- DE CUATRO MIL DÓLARES.- CUANTÍA INDETERMINADA.-

ESCRITURA NUMERO 2015-08-01-03-P05428

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día LUNES cinco de Octubre del dos mil quince.- Ante mi ABOGADA MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS.- Comparece la señora QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID, por los derechos que representa de la Compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de Gerente General, con número de cedula cero ocho cero cero cinco uno nueve tres uno guion seis; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad y provincia de Esmeraldas, de estado civil: divorciada, con capacidad legal para contratar y obligarse.- Me presentó su cédula de ciudadanía y demás documentos que la Ley exige en estos casos y a quien por este acto de conocerle doy fe.- Bien inteligenciada de la naturaleza y resultado de esta Escritura de Rectificación de Reactivación de la Compañía ESPRIVA CIA. LTDA. En Liquidación, a la que concurre a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y en perfecto uso de sus facultades intelectuales según la manera de expresarse para que sea elevada a escritura pública.- Me entregó la Minuta cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Rectificatoria a la escritura de "Reactivación" de la Compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la licenciada señora Leici Edid Quiñonez Cabeza,

COPIA CERTIFICADA
 REGISTRO MERCANTIL
 23 FEBRERO 2016
 DEL CANTÓN ESMERALDAS



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.



en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada ESPRIVA CIA. LTDA., **EN LIQUIDACIÓN**, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que acompaño como documento habilitante de la presente escritura pública. **PRIMERA:** El acrecente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Esmeraldas, de estado civil divorciada y plenamente capaz para contratar y obligarse; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.-) Mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre del año dos mil catorce, ante la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas, Abogada María Fernanda Velásquez Solórzano, la Compañía por intermedio de su representante legal suscribió la Escritura de Reactivación de la Compañía ESPRIVA CIA. LTDA., **EN LIQUIDACIÓN**; 2.-) En la cláusula Segunda (antecedentes), literal d) de la Escritura de Reactivación, se hace constar que la resolución masiva de disolución N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14.03139 del 21 de agosto del dos mil catorce fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el 26 de agosto del dos mil catorce; 3.-) Con Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0069 del 13 de enero del 2015, dictada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disoluciones de la Superintendencia de Compañías y Valores, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el 4 de febrero del 2015, se rectifica el considerando séptimo de la Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-3139 del 21 de Agosto del 2014, el domicilio de la Compañía ESPRIVA CIA. LTDA., que en lugar de decir Quito, dirá Esmeraldas, que es su domicilio actual **TERCERA: RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA DE REACTIVACION.-** Con estos antecedentes resuelve **RECTIFICAR** mediante el presente instrumento, el ante indicado literal d) de la cláusula Segunda (Antecedentes) de la Escritura de Reactivación constante de la Escritura Pública otorgada con fecha veinte de diciembre del año dos mil catorce, ante la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas, Abogada María

SEGURIDAD PRIVADA



VIGILANCIA ARMADA - ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y CUIDADO DE PLANTELES EDUCATIVOS - ASESORAMIENTO TÉCNICO EN SEGUI
DETECTIVES PRIVADOS - GUARDAESPALDAS - SEGUIMIENTOS - INVESTIGACIONES - TRANSPORTACIÓN DE VALORES

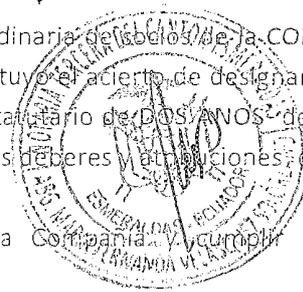
Esmeraldas, 5 de septiembre del 2014

Señora.
LEICI EDID QUINONEZ CABEZA
Ciudad.-

15 SET. 2014

Reg. 303
Reg. 1239

Cúmpleme poner en su conocimiento que la junta general extraordinaria de socios de la COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA., celebrada el 5 de Septiembre del año 2014, tuvo el acierto de designar a usted el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS desde el 5 de septiembre del 2014 hasta el 4 de septiembre del 2016, con los deberes y obligaciones que para el cargo se encuentran fijados en el estatuto social.



Le corresponde representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía y cumplir con sus reglamentos, estatutos y la Ley de Compañías.

La COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA., se constituyó, por escritura pública otorgada el 9 de mayo del año dos mil tres, ante la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de julio del año 2003, se constituyó legalmente la COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares.

La reforma de estatutos y el aumento de capital se realizó mediante escritura pública celebrada el 9 de abril del 2009, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente registrada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de Julio del 2009, aumento de capital que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución cero nueve Q punto U punto cero cero dos dos seis seis del cuatro de junio del 2009.

El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Ciudad de Esmeraldas y la reforma de estatutos de ESPRIVA CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el 17 de mayo del 2010, ante el Dr. Jorge Zúñiga Camacho en la Notaria Tercera del Cantón Esmeraldas, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004679 el 10 de enero del 2011.

Le auguro mucho éxito en su gestión.

Atentamente,

Sr. LUIS EISENHOWER QUINONEZ LANDAZURI
PRESIDENTE
c.c. 0800463465



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 303 del Registro

Tomó 15-09-2014 Esmeraldas.

REGISTRO MERCANTIL

Abg. Kathia Diaz Bedoya
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN ESMERALDAS

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA. y, prometo desempeñarlo fielmente.

Sra. LEICI EDID QUINONEZ CABEZA
GERENTE GENERAL
c.c. 0800519316

COPIA CERTIFICADA
REGISTRO MERCANTIL Fecha 23/febrero/2016
DEL CANTÓN ESMERALDAS

Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 1906



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD ESMERALDAS, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1239
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	303
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/09/2014
FECHA ACEPTACION:	05/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPRIVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

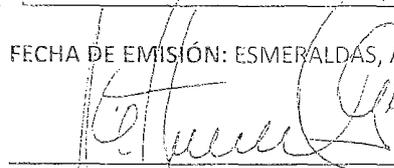
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0800519316	QUÍNONEZ CABEZA LEICIEDID	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


KATHIA DIAZ-BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

COPIA CERTIFICADA
REGISTRO MERCANTIL Fecha: 23/09/2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 080051931-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINONEZ CABEZA
LEICI EDID

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDE
MALIMPÍA / GUAYLLABAMBA /
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINONEZ AMABLE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZA FELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2012-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. PSICOLOGÍA

ES-2022V2242

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
REGISTRO MERCANTIL

DIRECCIÓN Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTARÍA
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
QUINONEZ CABEZA LEICI EDID

0800519316
CÉDULA

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SIMÓN PLATA	
ESMERALDAS	TORRES	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

COPIA CERTIFICADA
REGISTRO MERCANTIL
Fecha: 23/12/2022
[Signature]



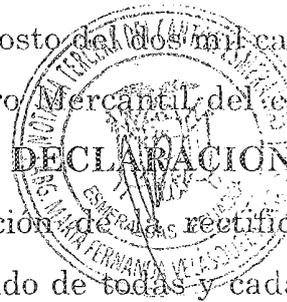
NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.



Fernanda Velásquez Solórzano, que consiste en RECTIFICAR la inscripción de la resolución masiva de disolución N° SCV.IRQ.DRASD.SD. 14.03139 del 21 de agosto del dos mil catorce legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el 26 de agosto del dos mil catorce, siendo lo correcto "legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el 30 de Enero del 2015"; CUARTA: DECLARACION.- La compareciente declara expresamente que, a excepción de la rectificación detallada en la cláusula anterior, ratifica, el contenido de todas y cada una de las estipulaciones, derechos y obligaciones contenidos en la escritura de Contrato de Reactivación otorgada con fecha veinte de diciembre del año dos mil catorce, ante la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas, Abogada María Fernanda Velásquez Solórzano. Del contenido de la presente escritura pública se tomara nota al margen de la escritura de reactivación mencionada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Ilegible.- Dr. Renán Calderón Villacís. ABOGADO. Mat. 3072 - Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aprueban en toda sus partes y doy fe de ser fiel copia de la presentada.- Previamente a la celebración de esta escrituras se llenaron los requisitos indispensables para su validez y perfección.- Se fija la cuantía es indeterminada.- Este otorgamiento no causa impuesto de ley.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el íntegro contenido de este instrumento y después de leído que les fue en alta y clara voz de principio a fin en solo acto firman conmigo el Notario de todo lo cual da fe.-



[Firma]

COPIA CERTIFICADA
REGISTRO MERCANTIL
Fecha: 23 de marzo del 2015

[Firma]

QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID
CED. 080051931-6
Gerente General de la Compañía de ESPRIVA OJA. LTDA.
en Liquidación

Abg. Maria fernanda Velásquez Solórzano
NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS





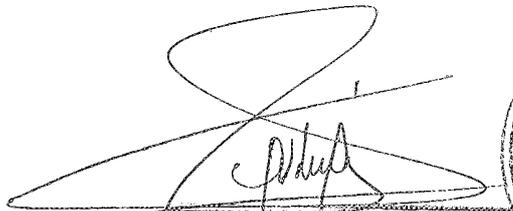
NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la Escritura número 2015-08-01-03-P 00428 que sello y firmo en Esmeraldas el 05 de Octubre del 2015.




Abg. María Fernanda Velásquez Solórzano
NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTON ESMERALDAS





RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD.152887, de fecha 28 de diciembre del 2015, emitida por la Sra Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ESPRIVA CIA. LTDA** Otorgada por: Mariana de las Mercedes Espinosa, Vicente Patricio Espinosa y Miguel Ramiro Espinosa, celebrada el 09 de mayo del 2003, ante el señor Dr. Jaime Aillón Alban Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo.- Quito, 22 de enero del 2016.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

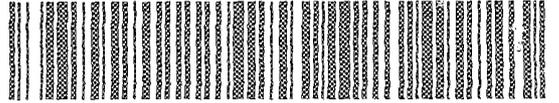


MS
FACTURA 33770 (1)

COPIA CERTIFICADA/
REGISTRO MERCANTIL Fecha: 23/Febrero/2016
DEL CANTÓN ESPEZALDES



Factura: 003-002-000033770



20161701004000320

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

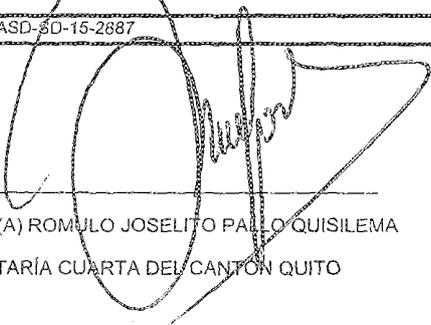
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004000320

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2016, (15:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ESPRIVA CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-05-2003
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA MARIANA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705871950
ESPINOSA MIGUEL RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1703077576
ESPINOSA VICENTE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704380151
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2887
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2887


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO





NOTARIA
TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS



AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

RAZÓN MARGINAL: En la ciudad de Esmeraldas Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día LUNES doce de Octubre del dos mil quince.- Se procede a Sentar Razón al margen de la matriz de la **ESCRITURA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN QUE HACE: QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.** otorgada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Esmeraldas, con número de Escritura 2014-08-01-03-P8083 el día SABADO veinte de diciembre del dos mil catorce, del otorgamiento de la Escritura de **RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ESPRIVA CIA. LTDA.,** realizada en la Nctaria Pública Tercera del Cantón Esmeraldas, el día LUNES cinco de Octubre del dos mil quince con número de Escritura 2015-08-01-03-P05428. YO, ABOGADA MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO NOTARIA PUBLICO TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS, doy fe:



Abg. María Fernanda Velásquez Solórzano
NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTON ESMERALDAS



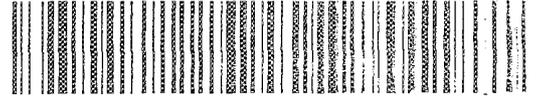
De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede en el fajas es igual al original que me fue exhibido.

REGISTRO MERCANTIL
COPIA CERTIFICADA
Fecha: 23/10/2015
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS



Factura: 001-052-000010389



20150801003000806

T. 22170-1

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS

RAZÓN MARGINAL N° 20150801003000806

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA ESPRIVA CIA. L.T DA. EN LIQUIDACIÓN.- QUE HACE: QUINONEZ CABEZA LEICI EDID, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-08-01-03-P03414

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
QUINONEZ CABEZA LEICI EDID	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0800519316
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

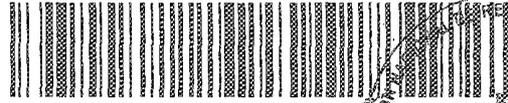
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA ESPRIVA CIA. L.T DA. EN LIQUIDACIÓN.- QUE HACE: QUINONEZ CABEZA LEICI EDID, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-08-01-03-P05428

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS



Factura: 001-052-000013227



20160801003O00038



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS

RAZÓN MARGINAL N° 20160801003O00038

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2016, (11:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA ESPRIVA CIA LTDA. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015-08-01-03-P05428

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPRIVA CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791894634001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE APROBACION DE LA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20160801003O00038

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

COPIA CERTIFICADA
 REGISTRO MERCANTIL Fecha: 23/enero/2016
 DEL CANTÓN ESMERALDAS

[Handwritten Signature]



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

RAZÓN MARGINAL: En la ciudad de Esmeraldas Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy día LUNES dieciocho de Enero del dos mil dieciséis.- Doy Fe al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN QUE HACE: QUIÑONEZ CABEZA LEICI EDID**, en calidad de Gerente General, otorgada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Esmeraldas, cinco de Octubre del dos mil quince con número de Escritura 2015-08-01-03-P05428.- Senté Razón de la RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2887 del veintiocho de diciembre del dos mil quince, suscrita por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Mayra Reyes Tandazo, mediante la cual RESOLVIÓ APROBAR la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada en la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de Diciembre del 2014 y su RECTIFICATORIA otorgada en la misma Notaria el 5 de Octubre del 2015.- YO, ABOGADA MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO NOTARIA PUBLICO TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS, doy fe:



[Firma manuscrita]
ABOGADA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO
NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTON ESMERALDAS





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2887

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3139 de 21 de agosto de 2014 y su Resolución rectificatoria No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0069 de 13 de enero de 2015, inscritas en el Registro Mercantil del cantón esmeraldas el 30 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas a la sociedad mercantil ESPRIVA CIA. LTDA. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de diciembre de 2014 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaria el 5 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-295 de 24 de julio de 2015, el cual concluye que "De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de junio de 2015, se estableció que la compañía luego de la absorción de pérdidas por USD \$ 4.485,33, supera la causal de disolución por pérdidas." En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de diciembre de 2014 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaria el 5 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Tercera del cantón Esmeraldas y Cuarta del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de cantón Esmeraldas y del cantón Quito: a) Inscriban y tomen nota de las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, respectivamente; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COPIA CERTIFICADA
REGISTRO MERCANTIL Fecha: 23 febrero 2016
DEL CANTÓN ESMERALDAS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

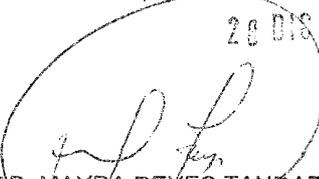
2837

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Esmeraldas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 DIC 2015



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

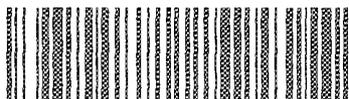
Exp. 150334
Trámite. 22170-2
MACR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-052-000010212



20150801003000793



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150801003000793

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO NOTARIO(A) DEL CANTON ESMERALDAS
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
QUINONEZ CABEZA LEICI EDID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800519316
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	QUINONEZ CABEZA LEICI EDID
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0800519316

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150801003000793

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO NOTARIO(A) DEL CANTON ESMERALDAS
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE RECTIFICATORIA DE LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
QUINONEZ CABEZA LEICI EDID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800519316
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	QUINONEZ CABEZA LEICI EDID
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0800519316

OBSERVACIONES:

COPIA CERTIFICADA
 REGISTRO MERCANTIL Fecha: 23/02/2016
 DEL CANTÓN ESMERALDAS



NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 310

NÚMERO DE CERTIFICADO 117

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

CERTIFICACIÓN

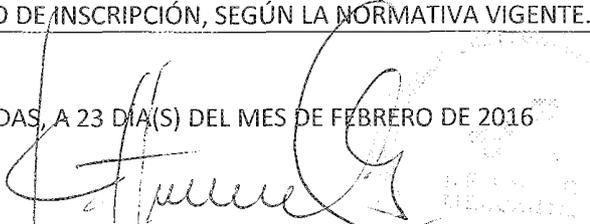
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS CERTIFICA QUE LA PRESENTE COMPULSA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPRIVA CIA. LTDA. ES IGUAL A LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN ESTE REGISTRO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	86
FECHA DE REPERTORIO:	27/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2016
CLASE DE INSCRIPCIÓN/REGISTRO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CANTÓN:	ESMERALDAS
AÑO:	2016

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

ESMERALDAS, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2887

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3139 de 21 de agosto de 2014 y su Resolución rectificatoria No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0069 de 13 de enero de 2015, inscritas en el Registro Mercantil del cantón esmeraldas el 30 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas a la sociedad mercantil ESPRIVA CIA. LTDA. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de diciembre de 2014 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 5 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-295 de 24 de julio de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de junio de 2015, se estableció que la compañía luego de la absorción de pérdidas por USD \$ 4.485,33, supera la causal de disolución por pérdidas."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

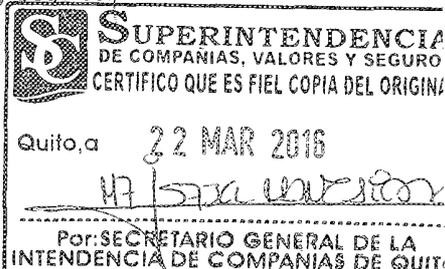
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Esmeraldas el 20 de diciembre de 2014 y su rectificatoria otorgada en la misma Notaría el 5 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Tercera del cantón Esmeraldas y Cuarta del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de cantón Esmeraldas y del cantón Quito: a) Inscriban y tomen nota de las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, respectivamente; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2887

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
ESPRIVA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Esmeraldas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

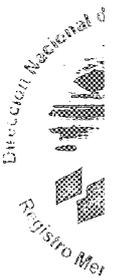
20 MAR 2016

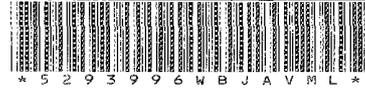
AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 22 MAR 2016

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

Referencia Exp. 150334
Trámite. 22170-2
MACR





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACION

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2122 del Registro Mercantil de fecha 14 de julio del 2003, en lo referente a la **REACTIVACION** de la compañía **“ESPRIVA CIA. LTDA.”**; **TERMINACION DEL PROCESO DE LIQUIDACION Y DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.**- Quedan archivadas la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 20 de diciembre del 2014, y, la **PRIMERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **RECTIFICATORIA** de 05 de octubre del 2015, otorgadas ante la Notaria **TERCERA** del Cantón Esmeraldas, **AB. MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** literal A de la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2887** del **SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCION** de 28 de diciembre del 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Registro Público
Cantón Quito